

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61603

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017

E. Control Urbano, 1(un) cartel por oficina.

El Concejo Deliberante, en su

Sesión Ordinaria N°33, celebrada en el día de la fecha, ha aprobado en mayoría la siguiente:

G. Policía Dardo Rocha, 1 (un) cartel por oficina.

H. Oficinas administrativas, 1(un) cartel por oficina.

ORDENANZA

ARTÍCULO 3º. La Autoridad de Ejecución de la presente Ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo.

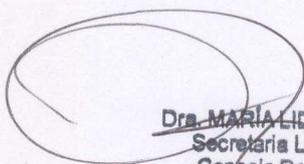
11597

ARTÍCULO 1º: Establecese la obligatoriedad de contar con un cartel con el alfabeto dactilológico (lenguaje de señas), en todos los edificios dependientes de la Municipalidad de la ciudad de La Plata y en todas las oficinas administrativas que brinden atención al público.

ARTÍCULO 5º. Los gastos que deriven de la presente se imputarán a los créditos correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo proveerá la cartelería a todas las dependencias y oficinas mencionadas en el Artículo 1º de la siguiente forma:

- A. Palacio Municipal, 1(un) cartel por oficina.
- B. Torre gubernamental, 1(un) cartel por oficina.
- C. Juzgado de faltas, 1 (un) cartel por oficina.
- D. Sanidad, 1(un) cartel por oficina.



Dra. MARIALIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 61603

E. Control Urbano, 1(un) cartel por oficina.

F. Delegaciones, 1(uno) por oficina.

G. Pasaje Dardo Rocha, 1 (un) cartel por oficina.

H. Oficinas administrativas, 1(un) cartel por oficina.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Los carteles destinados a las dependencias municipales serán distribuidos en cada uno de los mismos, por la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que deriven de la presente se imputarán a la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 6º: De forma.

OD



Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
~~Secretaria Legislativa~~
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

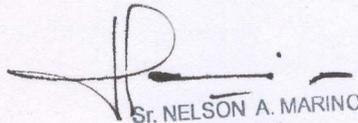


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de noviembre de 2017.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese


Sr. NELSON A. MARINO
Secretario
Secretaría de Gobierno
de la Municipalidad de La Plata

ORDENANZA
11597

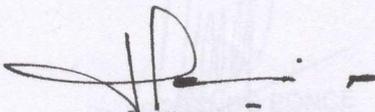

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de noviembre de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE
(11.597).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-


Sr. NELSON A. MARINO
Secretario
Secretaría de Gobierno
de la Municipalidad de La Plata